

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN

N° 201 -2016-D-HH-IGSS



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 15 JUL. 2016

VISTO:

El Expediente N° 02453-2016, Informe N° 072-2016-D-AREA.DEF y SEG.HOSPITALARIA-HH/IGSS, MEMORANDO N° 472-2016-UPE/HH-IGSS; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842- Ley General de Salud, establece que, e responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestación de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; asimismo el Artículo IX de la Ley indica que la norma de salud es de orden público y regula la materia sanitaria, así como la protección del ambiente para la salud y la asistencia medica para la recuperación y rehabilitación de la salud de las personas;

Que, el Gobierno Nacional en defensa y protección de la persona humana, adopta diversas acciones en salvaguarda de la vida y la seguridad de la población, a fin de hacer frente a los embates de la naturaleza y a los desastres de toda índole, que se pueden presentar en el territorio nacional, para cuyo efecto dispone entre otras actividades, acciones preparatorias para una respuesta oportuna que se organizan a través del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD;

Que, mediante Ley N° 29664, se aprobó la Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) la que fue reglamentada mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;

Que, asimismo, las entidades públicas son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres de sus Procesos de Planeamiento, según lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley N° 29664, establece que debe mantenerse los mecanismos estratégicos y operativos que permitan una respuesta adecuada ante las situaciones de emergencia y desastres de gran magnitud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 059-2014-PCM, se aprobó la realización de "Simulacros por Sismo y Tsunami a Nivel nacional" y "Simulacro por Sismos y Tsunami a Nivel de la Municipalidad Metropolitana de Lima y del Gobierno Regional del Callao;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 081-2014-INDECI, se aprueba la Directiva N° 005-2014/INDECI/10.3 "Lineamientos Internos para la realización de simulacros por sismo y Tsunami a Nivel Nacional";

Que, mediante el documento de visto, la Coordinadora funcional de la Unidad de Gestión de Riesgo de Emergencias y Desastres, remite el Plan Nacional de Simulacro y Tsunami del Hospital de Huaycán 2016, por lo que resulta conveniente aprobar el referido plan mediante acto resolutivo;

Que, el plan propuesto para su aprobación, son acciones que se desarrollan para fortalecer las acciones preventivas, para tal efecto es necesario disponer de recursos del Estado para su implementación, dentro de la jurisdicción o población asignada a esta unidad ejecutora;

Contando con la aprobación de la Unidad de Administración, visación de la Unidad de Planeamiento Estratégico de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Jefatural N° 214-2016/IGSS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Plan Nacional de Simulacro y Tsunami Hospital de Huaycán 2016, conforme a los fundamentos que anteceden, el mismo que en cinco (05) folios forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Coordinadora de la Unidad de Gestión Riesgos y Desastres del Hospital de Huaycán, la implementación del Plan aprobado en el Artículo anterior, su difusión, supervisión y el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones se encargue de publicar la presente resolución en la página web del Hospital.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas para su cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN

Dr. Jorge Luis Sánchez Veintimilla
C.M.P. 29586
DIRECTOR

JLSV/yhf.-
DISTRIBUCION
() Dirección.
() U. Administración.
() Asesoría Legal.
() COE.
() C.UGRD.
() Archivo.